

## **1. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA**

### 1.1. Introducción

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo dispuesto en el del art. 603.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial designa por un período de cinco años a los siete vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia.

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, establece que será competencia de la Comisión Disciplinaria resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a jueces y magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio, atribuyendo al Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción de los expedientes.

### 1.2. Actividad de la Comisión Disciplinaria

La Comisión durante el quinto mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de diecinueve reuniones, una de las cuales tuvo lugar en Córdoba con ocasión de la celebración en esa ciudad de las XVIII Jornadas de presidentes/as de audiencias provinciales, elevándose a un total de ciento treinta y ocho los acuerdos aprobados en el transcurso de las mismas.

- Resoluciones de expedientes disciplinarios

La Comisión Disciplinaria dictó una totalidad de diecinueve resoluciones que ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria; dieciocho correspondientes a propuestas de resolución elevadas por éste durante 2018 y otra cuya resolución había sido suspendida el año anterior hasta que no recayese auto de sobreseimiento o sentencia firme en los procedimientos penales abiertos por los mismos hechos objeto del expediente. Los acuerdos adoptados fueron: siete de archivo de las actuaciones y doce sancionadores, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ y según el tipo de falta cometido, a jueces y/o magistrados en el ejercicio de su cargo.

A final del año, los expedientes pendientes de resolución son seis incoados en 2018, uno de cuales fue remitido, para su resolución al correspondiente tribunal superior de justicia, por la posible comisión de una falta leve. Asimismo hay un expediente incoado en el año 2016 que se

encuentra en fase de suspensión por causa penal, y cuya propuesta fue de separación del servicio.

- Acción disciplinaria de los tribunales

La Ley Orgánica encomienda a la Comisión Disciplinaria, en art. 604.3, conocer de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los Tribunales, por la comisión de faltas leves. Durante 2018 la Comisión Disciplinaria acordó el archivo, por prescripción de la falta de uno de los recursos presentados. Igualmente, tomó conocimiento de que por estos órganos de gobierno se había dictado resolución de carácter disciplinario en tres ocasiones, con imposición de sanción advertencia y multa; advertencia, y archivo.

- Jurisdicción militar

Conforme a la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado tres quejas: por anormal funcionamiento del Juzgado. La Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los informes pertinentes conforme a lo establecido en el art. 140 de la Ley Orgánica 4/197 de 15 de Julio, acordó el archivo de las tres denuncias formuladas.

- Expedientes de cancelación

A instancias del interesado se evacuo informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427. de la LOPJ, para proceder a la cancelación de los antecedentes de tres expedientes disciplinarios, y se procedió a la cancelación de otros cuatro expedientes disciplinarios, cuya tramitación se había iniciado el año anterior.

- Recursos

El Pleno, en su función de resolver en alzada los recursos contra resoluciones sancionadoras de la Comisión Disciplinaria, da traslado de los diez acuerdos adoptados: estimando en una ocasión el recurso presentado y desestimando los nueve restantes.

En lo que respecto a aquellos recursos interpuestos por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del alto tribunal dictó tres sentencias desestimando los recursos interpuestos ante resoluciones sancionadoras. Por otra parte, dictó en tres ocasiones auto denegando la medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída.

- Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en nueve expedientes disciplinarios, tomando conocimiento de la ejecución de un total de once sanciones impuestas.

- Otros

En aras a optimizar el procedimiento sancionador, la Comisión Disciplinaria dedicó una de sus reuniones a abordar su estudio, analizando los fundamentos jurídicos, así como el informe presentado sobre el efecto de la validez de las notificaciones emitidas por los órganos de gobierno del Poder Judicial.

Tuvo que pronunciarse, igualmente, sobre las peticiones de copia de actuaciones de diversos expedientes disciplinarios.

A continuación se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

#### **Sentido de los acuerdos de la Comisión Disciplinaria**

Actuaciones relativas a la incoación de expediente disciplinario.	23
Actuaciones relativas a resoluciones sancionadoras	19
Actuaciones relativas a propuestas sanción por falta leve.	7
Quedar enterada de las resoluciones de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria.	6
Actuaciones relativas a recursos por falta leve elevados a la Comisión.	1
Resoluciones del Pleno de recursos de alzada contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria	10
Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en recursos contenciosos-administrativos contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria.	3
Medidas cautelares de suspensión de la ejecución de la sanción	3
Otros Recursos	3
Actuaciones relativas a quejas del ámbito de la jurisdicción militar	6
Ejecución de sanciones.	15
Expedientes de cancelación de faltas disciplinarias	3
Actuaciones relativas expedientes suspendidos por causa penal	3
Peticiones de copias y expedientes	6
Actas, estudios de carácter disciplinario y otros	30
<b>TOTAL</b>	<b>138</b>

#### **Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta**

Por falta Muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Las sanciones fueron suspensión de funciones por seis meses en dos expedientes, un mes en otros dos y 15 días en los dos restantes.	6
Por falta Grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial. Sanción de multa por importe de 600 €	1
Por falta Grave del artículo 418.8 de la LOPJ: Revelar el juez o magistrado y fuera de los cauces de información judicial establecidos, hechos o datos de los que conozcan en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta cuando no constituya la falta muy grave del apartado 12 del art. 417 de esta ley. Sanciones de multa por importe de 501 € y de multa por 600 €	2
Por falta Grave del artículo 418.9 de la LOPJ: El abandono del servicio o la ausencia injustificada y continuada por más de tres días naturales y menos de siete de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado. Sanción de multa por importe de 501 €	1

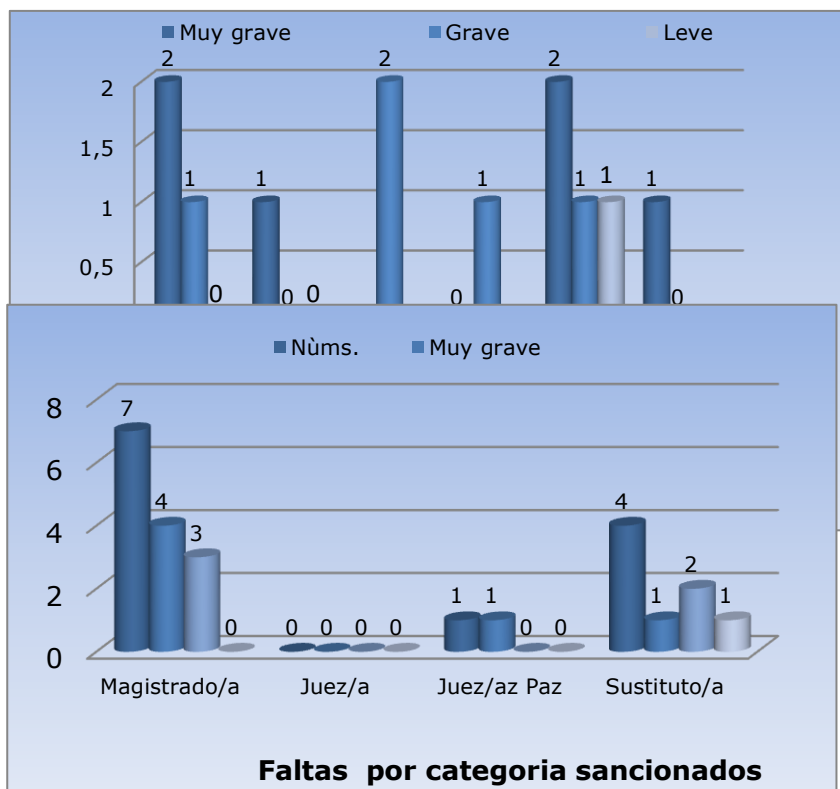
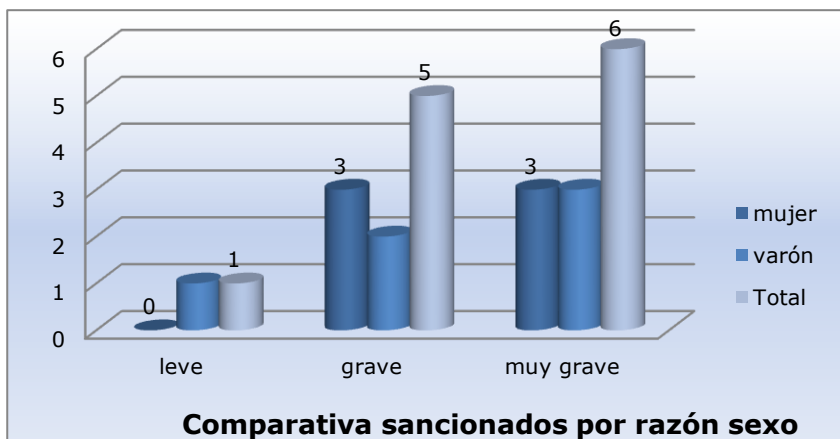
Por falta Grave del artículo 418.14 de la LOPJ: El ejercicio de cualquier actividad de las consideradas compatibles a que se refiere el art. 389.5 de esta ley, sin obtener cuando esté prevista la pertinente autorización o habiéndola obtenido con falta de veracidad en los presupuestos alegados. Sanción de multa por importe de 501 €	1
Por falta Leve del artículo 419.3 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado. Sanción de multa por importe de 250 €	1

### Tipo de sanción recaída en 2018 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios	Suspensión	Multa 501 a 3000 €	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
			TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2017	Incoados	2	1	2	2	1	2
	C. Penal		1				1
2018	Incoados	4	3	1	4		4
	C. Penal						

### Ejecución de las sanciones

Multa	7
Vía de apremio	3
Suspensión de funciones	4
Pendientes de ejecutar	3



### **Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas**

Andalucía	1
Castilla-La Mancha	1
Castilla y León	2
Cataluña	1
Extremadura	1
Galicia	2
Islas Baleares	1
Islas Canarias	1
Valencia	2
Total	12

## **2.2. El Promotor de la Acción Disciplinaria**

### 2.2.1. Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

1º) Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.

2º) Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.

3º) Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.

4º) Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.

5º) Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso

puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

A lo largo del año 2018, el Servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su quinto año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales son las siguientes:

1ª) La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.

2ª) La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.

3ª) La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

4ª) La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor; informes relativos a todas las referidas impugnaciones que se llevan directamente por el director del Servicio del Promotor.

De la actividad realizada por el Servicio del Promotor durante la anterior anualidad hay que resaltar los siguientes datos:

1º) La Unidad de Atención Ciudadana tuvo una entrada de 15.391 escritos, que se concretaron en 12.408 expedientes de queja, presentados ante la Unidad de Atención Ciudadana-; además del control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno -2983-, resolviéndose 15.386 escritos y alcanzando las atenciones telefónicas la cifra de 2822, a las que hay que añadir 93 presenciales.

2º) En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 827 diligencias informativas; concluyéndose 804, habiéndose finalizado la tramitación del 76,17% de ellas; todo ello concretado en un total de 13.505 trámites y 2.168 acuerdos, generando la salida de 5.170 documentos.

3º) En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 23 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 28 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 221 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 22 pliegos de cargos y 19

propuestas de resolución sancionadoras; archivándose 6 expedientes; elevándose a la Comisión Disciplinaria 18 y remitiéndose 2 a salas de gobierno; todo ello mediante la práctica de un total de 5.767 trámites.

4º) El número de recursos de alzada y de reposición recibidos en 2018, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 252; habiéndose informado todos ellos en sentido desestimatorio menos 7, en los que se propuso la inadmisión del recurso interpuesto.

### 2.2.3. Sección de Actuaciones Previas

- Competencias y composición

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artº 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo, por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas, ha sido de 827 diligencias informativas y 12 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación y (2) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

- Composición

Durante el año 2018 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas), y por seis funcionarios: una de ellos jefa de unidad, perteneciente al Grupo A2, nivel 26, y los otros cinco administrativos, Grupo C1, nivel 20; habiendo colaborado en la elaboración de las propuestas de resolución de las diferentes diligencias informativas, además del letrado-jefe de la Sección, el director y las restantes letradas del Servicio del Promotor.

- Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas. Diligencias informativas. Tramitación

<b>DILIGENCIAS INFORMATIVAS</b>	
2014	856
2015	1032
2016	1035
2017	1008
2018	827

La tramitación de estas 827 diligencias informativas durante el año 2018 ha generado un total de 13.505 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 1.626 escritos, generando la salida de 5.170 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación del 76,17 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2018, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias informativas incoadas	827
Diligencias informativas resueltas	804
Diligencias informativas en tramitación	128

- Comunicaciones



Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se han realizado las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

Durante el año 2018 se recibieron un total de 4.040 escritos -1626 a través del Registro General y 2814 a la dirección de correo electrónico de la Sección- y se han enviado 3.964 comunicaciones.

La atención telefónica alcanzó la cifra de 1206: 666 con órganos judiciales y 540 con ciudadanos.

- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación, se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2018, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 220 ocasiones.

Por otra parte, a fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas con los interesados, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (374 diligencias de constancia).

En todos aquellos casos de relevancia mediática, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

- Actos de comunicación con los órganos judiciales

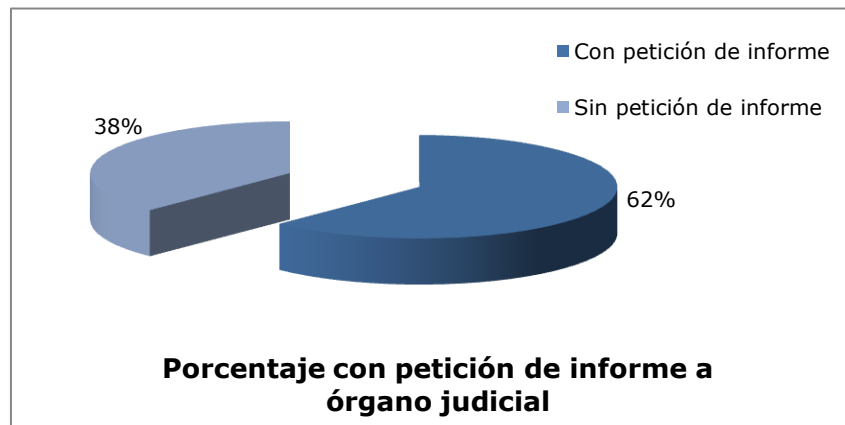
Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna

información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación dentro de esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2018 se han efectuado 1.172 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el artº 423.2 LOPJ.

En el siguiente gráfico refleja el porcentaje de peticiones de informes en la tramitación de diligencias informativas:



- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los tribunales superiores de justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Durante el año 2018 se han remitido 1587 comunicaciones a los diferentes tribunales superiores de justicia. Se debe destacar además su

eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

- Actos de comunicación con los letrados de la Administración de Justicia

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente tribunal superior de justicia.

Se han dirigido 325 comunicaciones a los correspondientes secretarios de gobierno y a letrados de la Administración de Justicia (peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 35 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

En la presente anualidad (2018) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 33 diligencias informativas.

El siguiente cuadro refleja el número de las diversas comunicaciones realizadas en el año 2018:

<b>COMUNICACIONES</b>	<b>2018</b>
Con denunciante solicitando firma/aclaración	220
Petición de informes a miembros de la Carrera Judicial	1172
Comunicaciones al secretario de gobierno del tribunal superior de justicia	325

Comunicaciones al TSJ	1172
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	33
Notificaciones a Comisión Permanente	35

- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 2.168 acuerdos; de ellos, 951 fueron acuerdos finales y 1.217 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 922
  - Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 24
  - Remisión TSJ: 5 (falta leve sancionable con advertencia)
- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2018.

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciante, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

Motivo	Cantidad
Retraso	341
Disconformidad resoluciones	234
Trato desconsiderado	113
Irregularidades procesales	44
Desatención	31
Incumplimiento deber de abstención	12
Ausencia injustificada	6
Falta motivación	6
Revelación - filtración de la prensa	5
Abuso de autoridad	4
Ignorancia inexcusable	4
Infracción normas compatibilidad	5

Incumplimiento deberes judiciales	3
Abuso de la condición de Juez	1
Incumplimiento obligación alarde	1
Intromisión en el ejercicio de actividad	1
Otros	27
Total procedimientos	827

- Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado.

Se relaciona a continuación el porcentaje de diligencias informativas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

Comunidad	Nº Denuncias	Porcentaje%
Comunidad Autónoma de Andalucía	134	15,73%
Comunidad Autónoma de Aragón	10	1,17%
Comunidad Autónoma de Canarias	68	7,98%
Comunidad Autónoma de Cantabria	6	0,70%
Comunidad Autónoma de Castilla Y Leon	40	4,69%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	46	5,40%
Comunidad Autónoma de Cataluña	96	11,27%
Comunidad Autónoma de Extremadura	14	1,64%
Comunidad Autónoma de Galicia	48	5,63%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	28	3,29%
Comunidad Autónoma de La Rioja	7	0,82%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	17	2,00%
Comunidad Autónoma del País Vasco	24	2,82%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	17	2,00%
Comunidad de Madrid	177	20,77%
Comunidad Foral de Navarra	9	1,06%
Comunidad Valenciana	82	9,62%
Estado	20	2,35%

### Órganos judiciales denunciados

Tipo de Órganos	Quejas/denuncias
AUDIENCIA NACIONAL	6
AUDIENCIA PROVINCIAL	66
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	9
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1
JUZGADO DE INSTRUCCION	138
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	20
JUZGADO DE LO MERCANTIL	20
JUZGADO DE LO PENAL	73
JUZGADO DE LO SOCIAL	50
JUZGADO DE MENORES	2
JUZGADO DE PAZ	5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	257

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	39
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	22
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	123
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	21
TRIBUNAL SUPREMO	4

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas

Tipo denunciante	Nº procedimientos incoados
Particular	481
Operador jurídico (abogado)	206
Interno en centro penitenciario	76
TSJ	21
Colectivo/asociación	8
Servicio de Inspección CGPJ	6
Operador jurídico (procurador)	9
Miembro de la Carrera judicial	10
Colegio de abogados	11
Funcionario Órgano Judicial	10
Sindicatos	5
Órganos técnicos CGPJ	2
Organismo público (Defensor del Pueblo, Ministerio)	4
Entidad mercantil	2
Operador jurídico (graduado)	4
Letrado de la Administración de Justicia	3
Anónimo	2

- Otras actividades

Se han actualizado las plantillas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la presente anualidad se han implementado las modificaciones introducidas en la anterior aplicación informática, a fin de adaptarla a la actual estructura del Servicio y a la tramitación de los expedientes; si bien, al tratarse de una adaptación de la ya existente, con lo que ello implica, sigue sin ofrecer el soporte idóneo para la tramitación y gestión de los expedientes que se tramitan en la Sección.

El responsable de la Sección de Actuaciones Previas, como el resto de letrados integrantes del Servicio, asumieron la parte correspondiente al trabajo asignado a la letrada de la Unidad de Atención Ciudadana por haber causado baja ésta por nacimiento de hijo, en el periodo de duración de la misma.

## Expedientes disciplinarios

### 1. Datos generales

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, ha introducido una importante novedad en materia disciplinaria al asumir el CGPJ con el

Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, función que venía delegándose en distintos magistrados en situación de servicio activo y que se lleva a efecto en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

Para ello ha sido necesaria la adaptación y ampliación de la aplicación informática de la antigua Sección de Régimen Disciplinario, a fin de atender a las nuevas necesidades, inexistentes hasta la reforma referida, para una adecuada y correcta instrucción de los expedientes. En este sentido, desde la propia Sección de Expedientes Disciplinarios se continúa trabajando en el diseño de la aplicación que da soporte a la actual estructura, por lo que se han estado manteniendo reuniones con el equipo de informática del Consejo y con la empresa encargada de su puesta en marcha.

Ha sido imprescindible realizar numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de servicios comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

Con una periodicidad semanal se confecciona en la Sección de Expedientes Disciplinarios un documento en el que se detalla el trámite actualizado de los expedientes, y con carácter mensual se elaboran dos resúmenes de actividad para el Comité Directivo del Consejo y para la Comisión Permanente.

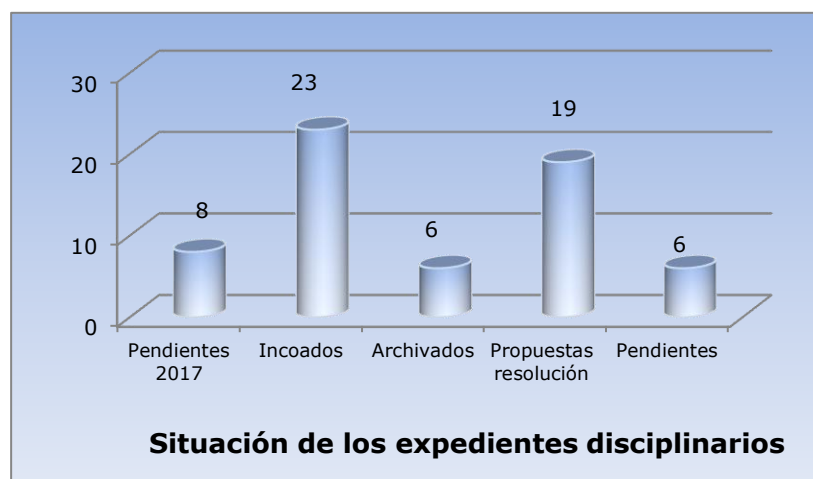
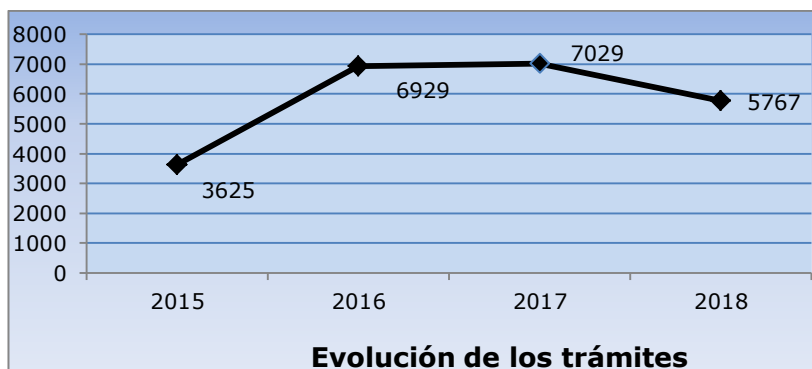
En la tramitación de cada expediente, se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los magistrado/as expedientado/as y la aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos, para que puedan comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria.

## 2. Actuaciones y trámites

Actuaciones	Año 2018
Incoados	23
Pliegos de cargos	22
Propuesta de resolución con sanción	19
Elevados a la Comisión Disciplinaria	18
Remitidos al TSJ por falta leve	2
Archivados	6

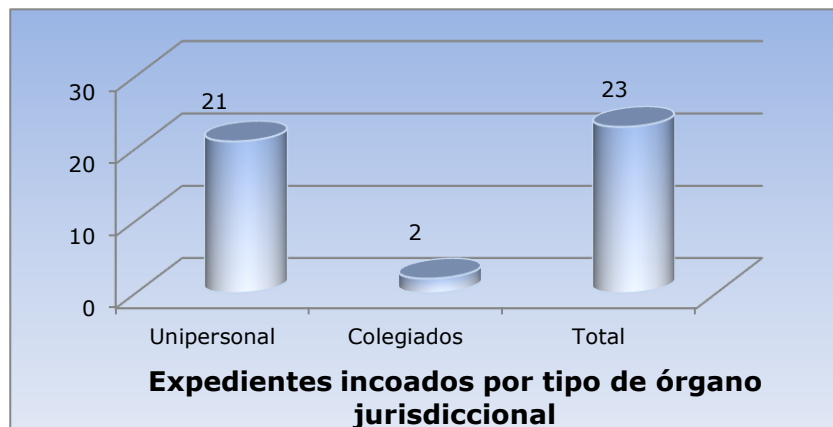
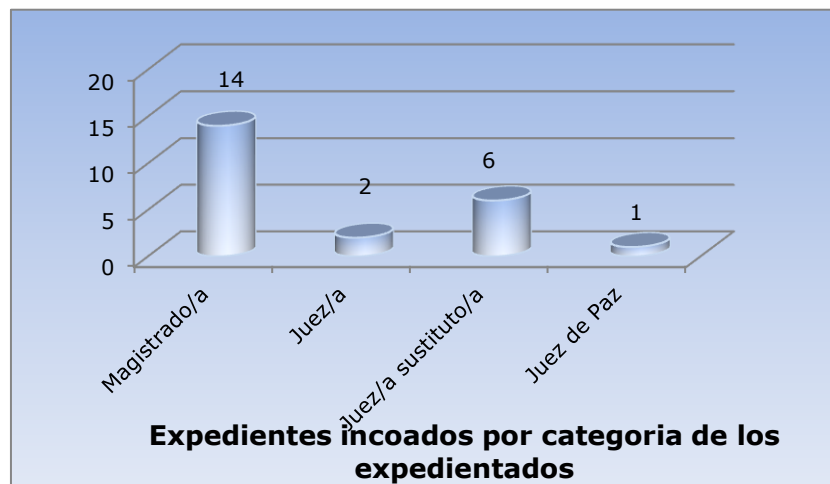
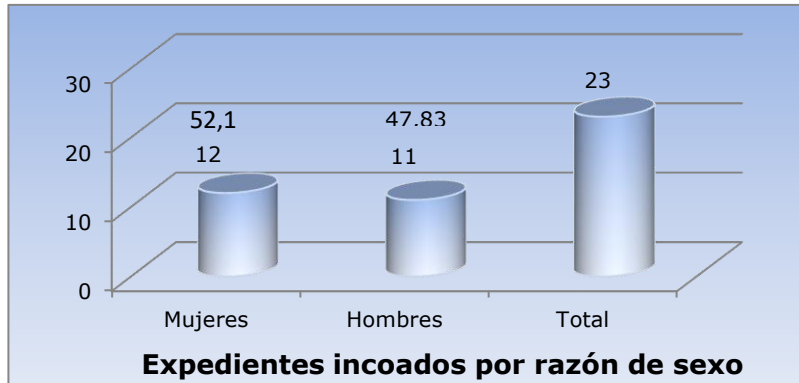
Acuerdos dictados	221
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	28
Emails de entrada y salida	1.107
Entrada correo ordinario por registro	387
Salida correo por registro	466
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	406
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3.062
Total	5.767

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, con un incremento de un 91,14% del año 2016 respecto del 2015 al incluirse los emails de entrada y salida y entrada de correo ordinario, lo que explica el considerable incremento producido, un leve incremento, 1,44%, en el año 2017 respecto del año 2016 y un descenso del 17,95% en el año 2018 respecto del año 2017.



La evolución de los expedientes disciplinarios incoados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 ha supuesto un descenso del 32,35% respecto del año 2017.





## Otros datos de los expedientes disciplinarios<sup>1</sup>

<b>Expedientes incoados por tipo de falta</b>		
Motivo	Faltas	Total
Desatención, ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.9 y Muy grave 417.14	1
Infracción normas compatibilidad	Muy grave 417.6 o Grave 418.14	1
Retraso	Muy grave 417.9 o Grave 418.11 o Leve 419.3	9
Desatención, ignorancia Inexcusable	Muy grave 417.14 y Leve 419.2	1
Ignorancia inexcusable, Retraso	Muy grave 417.14 y Muy grave 417.9 o Grave 418.9 o Leve 419.3	1
Desconsideración, revelar hechos o datos	Muy grave 417.12 o Grave 418.8 y Leve 419.2	1
Desatención, retraso generar ficticios incrementos del volumen de trabajo	Muy grave 417.9 o Grave 418.11 o Leve 419.3 y Grave 418.16	1
Ausencia injustificada	Muy grave 417.10 o Grave 418.9 o Grave 418.10	1
Ignorancia inexcusable, retraso	Muy grave 417.9 y Muy grave 417.14 y Grave 418.7 o Grave 418.11 o Leve 419.3	1
Ignorancia inexcusable, revelar hechos o datos	Muy grave 417.14 y Grave 418.8	1
Revelar hechos o datos	Muy grave 417.12 o Grave 418.8	1
Abuso de autoridad	Muy grave 417.13 o Grave 418.5 o Leve 419.2	1
Infracción normas compatibilidad	Muy grave 417.6	1
Retraso	Grave 418.11 o Leve 419.3	1
Falta de respeto a los superiores jerárquicos	Grave 418.1 o Leve 419.1	1
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>

<b>Expedientes disciplinarios incoados por Comunidades autónomas</b>	<b>Año 2018</b>
Comunidad Autónoma de Andalucía	0
Comunidad Autónoma de Aragón	0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	0
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma de Canarias	1
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	3
Comunidad Autónoma de Cataluña	4
Comunidad Autónoma de Extremadura	1
Comunidad Autónoma de Galicia	5
Comunidad Autónoma de La Rioja	0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	0
Comunidad Autónoma de Madrid	1
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Autónoma del País Vasco	0
Comunidad Valenciana	3
Órganos Centrales	0
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

<b>Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia</b>	<b>Año 2018</b>
Por acuerdo de la Comisión Permanente	1
Servicio de Inspección	3

<sup>1</sup> Conviene tener presente que distintas diligencias informativas, que iban a derivar en expedientes disciplinarios, fueron archivadas como consecuencia de la pérdida de la condición de juez o magistrado de la persona objeto de aquéllas (jubilación, pérdida de la condición de juez sustituto o de paz por no renovación, renuncia, etc.).

De igual manera, los criterios que marca la Comisión Disciplinaria en sus acuerdos de archivo son tenidos en cuenta a la hora de decidir si procede o no la incoación de expedientes disciplinarios.

<b>Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia</b>	<b>Año 2018</b>
Servicio de Inspección y particulares	2
Servicio de Inspección, Tribunal Superior de Justicia y particulares	1
Tribunales Superiores de Justicia	4
Tribunal Superior de Justicia y Organismo Público	1
Audiencias Provinciales	1
Miembro de la carrera judicial	1
Decanato	1
De oficio	1
Particulares	7
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

<b>Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2018</b>				
Nº E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
26/2017	136	-	Multa de 3.000€, artº 418.5 y suspensión de 6 meses, artº 417.14 05/02/2018	Multa de 600€, artº 418.5 13/03/2018
27/2017	86	Jubilación 17/01/2018	-	-
28/2017	88	-	Suspensión de 1 mes, artº 417.9 09/01/2018	Suspensión de 1 mes, artº 417.9 13/02/2018
30/2017	144	-	Suspensión de 9 meses, artº 417.9 08/03/2018	Suspensión de 6 meses, artº 417.9 12/04/2018
31/2017	73	-	Multa de 1.000€, artº 418.5 10/01/2018	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 13/02/2018
32/2017	95	Prescripción de la falta 23/02/2018	-	-
33/2017	87	-	Suspensión de 1 año, artº 417.9 o multa de 3.000€, artº 418.11 28/02/2018	Archivo Caducidad del expediente (suspendido causa penal) 15/11/2018
34/2017	106	-	Advertencia, artº 419.4 01/03/2018	Advertencia, artº 419.4 31/05/2018
1/2018	41	No acreditada responsabilidad disciplinaria 26/02/2018	-	-
2/2018	56	-	Multa de 501€, art. 418.11 21/03/2018	Multa de 250 €, artículo 419.3 25/04/2018
3/2018	112	-	Suspensión de 15 días, artº 417.9 30/05/2018	Suspensión de 15 días, artº 417.9 27/06/2018
4/2018	120	-	Suspensión de 15 días, artº 417.9 20/06/2018	Suspensión de 15 días, artº 417.9 17/07/2018
5/2018	127	-	Suspensión de 3 meses, artº 417.9 o multa de 3.000€, artº 418.11	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 17/07/2018
6/2018	77	-	Suspensión de 3 días, artº 417.14 o multa de 1.000€, artº 418.8	27/06/2018 Multa de 600€, artículo 418.8
7/2018	158	-	Suspensión de 1 mes, artº 417.9, o suspensión de 1 mes, artº 417.14 y multa de 400€ y advertencia, artº 419.2 24/09/2018	Suspensión de 1 mes, artº 417.9 16/10/2018
8/2018	95	-	Suspensión de 6 meses,	Suspensión 6 meses,

<b>Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2018</b>				
Nº E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
			artº 417.9 24/07/2018	artículo 417.9 04/10/2018
9/2018	109	-	Suspensión de 1 mes, artº 417.12 20/08/2018	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 27/09/2018
10/2018	103	-	Multa de 1.000€, artº 418.11 17/08/2018	Archivo 04/10/2018
11/2018	110	-	Suspensión de 6 meses, artº 417.6 25/09/2018	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 16/10/2018
12/2018	126	-	Multa de 501€, artº 418.14 27/09/2018	Multa de 501€, artº 418.14 15/11/2018
13/2018	143	No acreditada responsabilidad disciplinaria 07/12/2018	-	-
14/2018	126	-	Multa de 600€, artº 418.9 12/11/2018	Multa de 501€, artº 418.9 22/11/2018
15/2018	70	No acreditada responsabilidad disciplinaria 12/11/2018	-	-
16/2018	16	Por cese 04/10/2018	-	-
17/2018	57	-	Sanción de multa de 300€, artº 419.1 12/11/2018	

- Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el director del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, está integrada por la jefa de Área de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios con nivel 29, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.